


JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Estado N° 072

FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2023

SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:

| Nº | RADICADO | TIPO PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA AUTO | DECISIÓN |
|----|------------|--------------|--------------------|------------------------------------|------------|--|
| 1 | 2023-00459 | EJECUTIVO | YAJAIRA ALBA ROJAS | EJERXA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. | 15-ago-23 | ACEPTA DESISTIMIENTO. LEVANTA MEDIDAS CAUTELARES. REINTEGRAR TITULO JUDICIAL. ARCHIVAR |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA **HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6 P.M.**

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

KARINE YURLEY RICO JAIMES
SECRETARIA

Artículo 9° Ley 2213 de 2022 “Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”